GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3 5 1 7 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del proceso de Licitación pública No. LO-08-IN-004-2025 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con la Resolución 367 de 2023, procede a la apertura correspondiente a la Licitación Pública No. **LO-08-IN-004-2025**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura física del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUC", por valor de MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO M/CTE ($1.010.405.567,34), conforme al contenido de los mismos.

2. Que el valor estimado del contrato a celebrar se encuentra soportado con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-01665 del 17 de junio de 2025.

3. Que el proyecto "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado por parte de la unidad Ejecutora.

4. Que el expediente documental fue remitido por la secretaria de Infraestructura física del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de licitación pública a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente público en la pagina web de la entidad y llevo a cabo la publicación a través de la plataforma transaccional SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que para la consulta del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-08-IN-004-2025, se dispuso para su consulta única y exclusiva en la pagina web del portal único de contratación del estado secop II – https.//www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.com y la gerencia técnica de contratación administrativa.

RESOLUCIÓN No. 3 5 1 7 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del proceso de Licitación pública No. LO-08-IN-004-2025 y su publicación en la página Web"

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados a quienes se les dio respuesta dentro del término fijado en el cronograma del proceso y en el término para dar respuesta las cuales se resolvió en los mismos términos.

9. Que se recibió vigilancia preventiva al proceso de contratación de la referencia, por parte de la procuraduría delegada para regalías que implica coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas que deban adoptar las entidad públicas o los particulares que ejercen funciones públicas.

10. Que la entidad acatando lo preceptuado en el estatuto general de contratación de las entidades públicas, cumplirá con estricta sujeción a la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual y postcontractual en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública No. LO-08-IN-004-2025, cuyo objeto corresponde a "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por valor correspondiente a MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO M/CTE ($1.010.405.567,34), conforme al contenido de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3517 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del proceso de Licitación pública No. LO-08-IN-004-2025 y su publicación en la página Web"

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso contractual, podrán ser consultados en la pagina web www.colombiacompra.gov.co SEOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realiza conforme a las reglas establecidas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, además de lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer el control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 01 AGO 2025

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
PROYECTO Y REVISO	Hammer Edisson Castañeda Hernandez	Profesional de apoyo contratado	